



CARTEL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

Caracas, 3 de marzo de 2022
211° y 163°

SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **ACRIVO, C.A.**, inscrita ante el Registro de Información Fiscal (R.I.F) número J-29365398-7, en la persona de su Director ciudadano Javier Ali Vásquez Hernández que debe comparecer por medio de su representante legal o apoderado judicial ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de que conste en autos la constancia susrita por la secretaria de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada de la demanda por incumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios, interpuesta conjuntamente con solicitud de medida preventiva de embargo por la **COMPANÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV)**, con ocasión a la "Orden de Servicio N°5200221033 con fecha 10 de abril de 2013, (...) amparada en el contrato N° 11-CJ-GCAL-319/PRES-07 (condiciones Generales de Contratación de Obras Civiles/Infraestructura), para la Construcción de pasillo protector para escalerilla, ubicada en la estación terrena Camatagua Estado Aragua" contra la prenombrada empresa.

Se le advierte que si no compareciere por medio de apoderado judicial dentro del lapso señalado tras la fijación del cartel en la morada, oficina o negocio de la demandada, se le designará un defensor ad-litem con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 eiusdem.

La publicación del presente cartel deberá hacerse en la cartelera de este Juzgado, en el portal electrónico de este Alto Tribunal y en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", en estos últimos con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

El Juez, La Secretaria,
Jesús Gerardo Peña Rolando **Adriana Carolina Ponce Argotte**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal Décimo Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas, 11 de marzo de 2022
211° y 163°

ASUNTO: AP31-V-2021-000153

EDICTO
SE HACE SABER

A los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** de la ciudadana **GRICELA BEATRIZ DÍAZ DE GÓMEZ**, quien en vida fuere titular de la cédula de identidad N° V.4.682.834, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **sesenta (60) días calendarios consecutivos** siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio por **DESALGOJO**, sigue la ciudadana **MARYCARMEN OCHOA DE HERNÁNDEZ**, contra los ciudadanos **GLORIA MABEL VARGAS NIÑO, GENIRIA ELENA DÍAZ Y GRICELA BEATRIZ DÍAZ**, advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

El presente **EDICTO** deberá ser publicado en los Diarios "VEA" Y "ÚLTIMAS NOTICIAS", durante sesenta días dos veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN

ABG. ARLENE PADILLA
JUEZ DECIMO SEPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

AP/annis

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo



Diario VEA

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



VEA
VEA
VEA
VEA
VEA



Ref. 2,2

